ACTA DE INICIO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3379- 2022 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas, por una parte: **HERNANDO DAZA BERRIO** identificado con c.c. No. 18.939.069 de Agustín Codazzi - Cesar., representante Legal de la interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA** con **NIT:830098495-4,** y por la otra **MARIANA RESTREPO GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.864.385 de Bogotá., representante legal de la consultoría **UNION TEMPORAL KIT** con **NIT: 901663538-3**, para suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría No. 3379 de 2022, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP:	**6444 del 28 de diciembre de 2022**
APROBACIÓN DE GARANTÍA:	**05 de enero de 2023**
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, SUSCRITO ENTRE LA SED Y UNION TEMPORAL KIT.
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL KIT**
VALOR INICIAL:	**$1.620.138.042 (MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE)** incluido iva, así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO INICIAL:	**8 MESES**

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2023

Conforme el art.1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será a su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma de la interventoría:
Nombre: HERNANDO DAZA BERRIO
C.C.:18.939.069 de Agustín Codazzi - Cesar.,
Rep. Legal de Arquitectura Urbana LTDA
NIT: 830098495-4

Firma de la consultoría: Nombre:
MARIANA RESTREPO GÓMEZ
C.C: 52.864.385 de Bogotá,
Rep. Legal Union Temporal KIT NIT:
901663538-3

CONTRATO DE CONSULTORIA
Nº 3379 DEL 28 de diciembre de 2022

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
02-30-11-60-11-30-00-000-7638	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C.	3152 del 07/10/2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022		
COMPONENTE: 01 – Construcción y Terminación		**ÍTEM: 7**
PROCESO DE SELECCIÓN: SED-CM-A-DCCEE-076-2022		**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** N°. 0384 del 9 de diciembre de 2022
GRUPO: 5		

ORDENADOR DEL GASTO:	**CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.791.002, en su condición de Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución Nº 0004 del 3 de enero de 2020, del cual tomó posesión según Acta N° 0013 del 3 de enero 2020, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución Nº 1165 del 27 de junio del 2016, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y/o **LA SED.**
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **LA INTERVENTORIA DESIGNADA** lo cual será oportunamente informado al **CONTRATISTA**, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: **1.** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **2.** Responder por el recibo a satisfacción de las entregas parciales y final del objeto del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo. **3.** Autorizar los pagos a EL CONTRATISTA previo visto bueno y verificación del pago de aportes a la Seguridad Social. **4**.Coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la Oficina de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. **5.** Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Contratación, sobre el posible incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas correctivas, previa noticia de los posibles incumplimientos al garante de EL CONTRATISTA y de las actuaciones adelantadas en su momento para lograr el cumplimiento por parte de aquel. En esos informes el supervisor deberá indicar el valor que por conceptos de multas o sanciones deban ser cobrados. **6.** Autorizar los pagos al CONTRATISTA e indicar en forma motivada los descuentos a que hubiere lugar por concepto de multas que deban ser efectuados. **7.** Remitir y comunicar oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. **8.** Dar aplicación a la Resolución 2126 de 2017 y actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, emanada de la Secretaria de Educación del Distrito Capital. **9.** Las demás funciones inherentes a la función de supervisor. **10.** El supervisor será responsable disciplinaria, penal y pecuniariamente por los hechos u omisiones en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes. Dar aplicación a la Resolución1035 del 2018, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito o a la que se encuentre vigente en materia de supervisión. **11.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, deberá adelantar el trámite pertinente ante la Dirección de Dotaciones Escolares o la dependencia de la Entidad que corresponda, para tal fin, teniendo en consideración que, a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA tendrá que anexar el certificado de recibo a satisfacción expedido como requisito para tramitar el pago. **12.** El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación la Administración Pública. **13.** El supervisor deberá verificar que se mantenga durante toda la ejecución del contrato/convenio el cumplimiento del porcentaje mínimo de mujeres vinculadas, conforme a lo estipulado en contrato/convenio. **14.** El supervisor del contrato deberá reportar a la Oficina de Contratos, con la periodicidad establecida, la información sobre el cumplimiento del porcentaje mínimo de mujeres vinculadas durante toda la ejecución del contrato o convenio. **PARÁGRAFO 1:**

	En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los pagos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la interventoría frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley. **PARÁGRAFO 2:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARÁGRAFO 3:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera.		
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL KIT**	**NIT Nº. 901.663.538-3**	**MARIANA RESTREPO GOMEZ C.C. Nº. 52864385 Representante Legal**
DIRECCIÓN:	Calle 93 No. 4A – 60 P2		
TELÉFONO:	3138325077 – 6012563018 – 3123963551		
CORREO ELECTRÓNICO:	marianarestrepoarq@hotmail.com		
CLÁUSULAS CONTRACTUALES			
1. OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL		
1.1. ALCANCE DEL OBJETO:	Mediante el Concurso Público de Anteproyecto: *"ARQUITECTURA PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI – INNOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD.",* se seleccionará tres (3) consultores para elaborar los diseños y estudios técnicos para colegios nuevos, en el Distrito Capital. Dando cumplimiento a la normatividad vigente, y con el fin de obtener una consultoría integral garantizando, documentos técnicos y constructivos de calidad, como mínimo, se debe propender la ejecución de las siguientes actividades para dar cumplimento a los alcances del objeto: **a.** Informe Preliminar **b.** Levantamiento topográfico **c.** Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación **d.** Estudio de remoción en masa (en caso de requerirse) **e.** Diseños arquitectónicos **f.** Diseños estructurales **g.** Diseño de evacuaciones teniendo en cuenta el titulo J y K de la NSR-10 **h.** Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos y video. **i.** Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio **j.** Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo. **k.** Diseños de instalaciones mecánicas (ascensores, motobombas, sistema hidro-flow, aire acondicionado, ventilación mecánica, ventilación natural y/o asistida). **l.** Estudio de sostenibilidad y bioclimática. **m.** Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción. **n.** Paisajismo y áreas exteriores. **o.** Estudio de tratamiento silvicultural **p.** Diseño de señalización, según los estándares y lineamientos dados por la Secretaría de Educación del Distrito		

	q. Coordinación de estudios y diseños técnicos con aplicación de metodología BIM. **r.** Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto **s.** Otros Estudios a que hubiere lugar y que correspondan a la naturaleza del contrato de consultoría. (en caso de requerirse como cargas urbanísticas, etc.)
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las bases de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato demás a las que haya lugar, **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** contrae, entre otras, las siguientes: **1.** Constituir una garantía en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones de la licitación Pública. **2.**Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. El cumplimiento del objeto contractual, de ser el caso, debe ajustarse al contexto de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. **3.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6.** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7.** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. **8.** Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **11.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba que La interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al

contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. Respetar la política ambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en las bases del concurso, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

16. Vincular y mantener, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables el 50% de mujeres en el término de ejecución del contrato.

17. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo a cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

18. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y del revisor fiscal del contratista, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

19. Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

20. El consultor tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

21. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

22. Cumplir con las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia por el COVID-19, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional o Distrital.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la elaboración y firma del contrato, el participante seleccionado, una vez surtida la lectura del Acta durante la Audiencia de Proclamación de ganadores, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del término dispuesto por la Entidad, el cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica y de quince (15) días hábiles en caso de que sea unión temporal o consorcio. En cumplimiento de lo anterior, deberá entregar los siguientes documentos:

1. Autorización firmada del representante legal y cada uno de los integrantes del equipo de consultoría, para poder realizar la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, el cual debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la Cámara de Comercio.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT para cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
5. Antecedentes de la Personería, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes.

6. Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.
8. El Consultor deberá entregar la siguiente información y/o documentación:

- Banco donde tiene la cuenta.
- Sucursal.
- Tipo de cuenta bancaria.
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios).
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes, en caso de ser adjudicado el proceso de selección a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar. Estar al día en el pago de las multas conforme a los términos señalados el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El Consultor deberá presentar para aprobación de la Interventoría los siguientes documentos:

a. Hojas de vida del personal que participara en el desarrollo del contrato.
b. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.

2.4. OBLIGACIONES DESPUÉS DE SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

a. Informe preliminar

El consultor deberá realizar posterior a la suscripción del acta de inicio y con un tiempo no mayor a 15 días hábiles, un informe preliminar que contenga la siguiente información:

- Diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (planos, estudios, inventario, etc.) actualizándolo con las necesidades actuales de la Institución Educativa si esto aplica.
- Estudio de la Situación Normativa, Urbanística y Legal (La SED suministrará la información que tenga a disposición)
- Servicios públicos domiciliarios
- Antecedentes: estado de legalización de edificaciones si esto aplica. Estudio Normativa, Afectaciones.
- Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes.
- Estudio Decreto 421 de 2019 - Estándares.
- Análisis de indicadores Decreto 421 de 2019.
- Cesión: Volumen de ocupación en relación con el POT vigente.
- Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones.
- Consulta de norma aplicable al predio.
- Consultas a las demás entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (Arquitectónicas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, obras de mitigación, entre otras).
- El Consultor, deberá verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por EAAB, Empresa de Energía de Bogotá (Líneas de Alta Tensión), CODENSA, IDIGER (antes FOPAE), Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Planeación Distrital y las demás que influyan directamente en el predio, para lo cual, este deberá dentro de sus obligaciones realizar las consultas necesarias a las entidades competentes. El Contratista verificará la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente.
- El Contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para terrenos planos o en ladera. En cualquier evento se deberá garantizar a la SED que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa objeto del contrato

b. Plan de aseguramiento de calidad de la consultoría de estudios y diseños

Debe contener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance.
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
- Objetivos.
- Responsabilidades de la Dirección.
- Control de documentos y datos.
- Control de registros.
- Recursos.
- Requisitos.
- Comunicación con el Cliente.
- Diseño y desarrollo.
- Proceso de diseño y desarrollo.
- Control de cambios del diseño y desarrollo.
- Compras.
- Producción y prestación del servicio.
- Identificación y trazabilidad.
- Propiedad del cliente.
- Preservación del producto.
- Control de producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Auditoria.
- El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio previo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los contratos, los cuales deben contar como mínimo:

c. Levantamiento Topográfico:

Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del lote indicado por la SED, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC. Las placas del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el Contratista indicadas en un plano de ubicación general de la ciudad y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto.

Es de carácter obligatorio para todos los equipos empleados en el desarrollo del trabajo verificar que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas; estación total con precisión no menor a 2", nivel de precisión, equipo GPS multifrecuencia o de doble frecuencia, presentar especificaciones técnicas de cada equipo y el certificado de calibración expedido por un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC o el organismo de acreditación vigente.

Los trabajos topográficos estarán georreferenciados al sistema de referencia MAGNA SIRGAS como datum horizontal oficial, época 20180.0 o a la época oficial vigente actualizada en su momento por la autoridad geodésica oficial, en coordenadas cartesianas locales, origen Bogotá, y emplear los datos normalizados por las entidades regentes a la fecha. Todos los datos de navegación y medición GNSS deberán procesarse utilizando efemérides precisas y épocas de referencia.
Se deberán materializar dos puntos GPS con mojones en concreto y placa de aluminio en zonas blandas, y con placa incrustada en zonas duras, estos no se deben ubicar sobre pavimentos flexibles, semirrígidos o articulados. Estas placas estarán marcadas con el centro punto guía para el centrado instrumental, numero de contrato, año, proyecto, entidad contratante, entidad consultora y código del punto. Se debe garantizar la perdurabilidad de este, un horizonte despejado, la Inter visibilidad, tiempos de rastreo, estabilidad y accesibilidad. La georreferenciación debe garantizar una precisión absoluta de la posición <0.02m.

Para el amarre a la red poligonal, se empleará el método de poligonal cerrada por ángulos internos o externos y debe tener una precisión mínima de 1:25.000 en el componente planimétrico, y en altimetría (nivelación geométrica) el error máximo permitido será de 0.008 metros por kilómetro.

La materialización de los puntos de la poligonal se hará con puntilla, con dos referencias para el replanteo posterior, en sitios fácilmente accesibles y ubicables a distancias no superiores a 15 metros. Se tendrá especial cuidado en la toma en campo de detalles que permitan un dibujo veraz.
La nivelación deberá ser geométrica con contra nivelación y circuitos amarrados a placas BOGOTÁ, BGT, o NP con cota geométrica y reporte IGAC. El error máximo permitido en nivelación y contra nivelación será de 0.008 metros por kilómetro. Se deberá adjuntar el archivo digital con curvas de nivel como mínimo cada 0.50m; y todos los elementos deben estar georreferenciados y dibujados a la altura correspondiente, dentro de los detalles se deben tomar linderos, paramentos, cercas, vías, pozos, postes de energía, postes de teléfono, cajas de energía, cajas de teléfonos, gradas, cuerpos de agua, cunetas, canchas deportivas, puentes, zonas verdes, rampas, bolardos, ciclo rutas, bancas, canales, semáforos, líneas de ferrocarril, límites de cada unidad predial indicando una referencia básica para cada predios sea unidad residencia o de otro tipo, etc.

La presentación de datos crudos, procesados, cartera de campo de poligonal, cartera de campo de nivelación, cartera de ajuste de la poligonal, cartera de ajuste de la nivelación y contra nivelación, formatos GPS, certificados de calibración de los equipos, archivos RINEX, Cálculos y ajustes del proceso GPS, cálculo de detalles, fuente de los datos geodésicos de los puntos de amarre, registro fotográfico, inventario de redes hidrosanitarias e informe acorde a los requerimientos, son de carácter OBLIGATORIO, ya que hacen parte de la documentación del proyecto para posteriores consultas e investigaciones técnicas. Igualmente se debe garantizar que el personal técnico encargado de la topografía pueda realizar la verificación de las labores topográficas de campo y oficina, cuando sea requerido por interventoría o SED.

En el informe topográfico se debe incluir la metodología de los trabajos topográficos adelantados, y demás ítems descritos en la cartilla de lineamientos básicos para el diseño de construcciones escolares con las actualizaciones pertinentes a la normatividad o descritos anteriormente. Se debe dejar registro de los integrantes de la comisión topográfica, y anexar la tarjeta profesional y vigencia de esta del profesional a cargo; acorde con lo dispuesto en la Ley 70 de 1979 y la normatividad actualizada por la autoridad competente.

Se debe entregar plano del levantamiento planimétrico, plano de levantamiento altimétrico con cortes; planta-perfil, plano de redes secas y plano de levantamiento de redes hidrosanitarias con cotas rasantes, claves y bateas, al igual que el inventario de estas. Los planos entregados deben cumplir con las disposiciones exigidas por la planoteca la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.

Los planos del inventario de redes hidrosanitarias deben cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica de Servicio NS-030 versión 5.2 o la versión que la modifique o actualice, de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá. Se deben entregar los formatos de inspección de pozos.

Los estudios topográficos deben cumplir además con lo especificado en la Norma Técnica Colombiana 6271 de información geográfica – Estudios topográficos y demás normativas que publiquen las entidades regentes. En caso de que los levantamientos topográficos tengan componentes prediales se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Conjunta 1732/2018 del IGAC-SNR, la Resolución 643/2018 del IGAC, y la Resolución 130/2020 del IGAC, al igual que la normativa que actualice o modifique lo dispuesto anteriormente expedida por las entidades competentes.

d. Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación

El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras. El Contratista deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10.

• Perforación con equipo mecánico percusión y lavado en la profundidad y cantidad que exige la NSR – 10.
• Límites de Atterberg, líquido y plástico
• Humedad natural.
• Compresión inconfinada en material cohesivo sobre muestra inalterada.
• Peso Unitario muestras de suelos (con o sin parafina).

Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación del Interventor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los

métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la Interventoría. Sin esta aprobación, no se podrá iniciar la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo.

El Consultor deberá presentar como mínimo tres (3) alternativas de cimentación con sus respectivos análisis de costo beneficio para evaluación y aprobación por parte de la Interventoría y de la SED.

El estudio de suelos debe comprender:

• Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
• Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del establecimiento educativo, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
• Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10 que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
• Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
• Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.
• El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.
Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos.
Prueba de resistencia al corte.
Comprensión inconfinada.
Prueba de compresibilidad: Consolidación
Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de los proyectos. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos.

Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.

El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Antecedentes
• Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
• Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
• Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
• Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
• Diseños requeridos y recomendaciones.
• Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.
• En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa se requiere la respectiva certificación por parte de IDIGER.

e. Estudio de Remoción en masa (en caso de requerirse)

Se deberá realizar la consulta correspondiente al IDIGER sobre la afectación de la Remoción en masa, y de requerirse un estudio

Fase II o diseño adicional se deberá incorporar este elemento bajo la condición de Actividad Nueva, lo que conforme al cronograma del contrato se debe variar. Todo lo anterior previa aprobación de la interventoría y de la SED, para lo cual el contratista deberá allegar los documentos soporte correspondientes.

f) Estudio de prospección arqueológica (en caso de requerirse)

Se deberá realizar la consulta correspondiente al ICHAN sobre la afectación por posibilidad de hallazgos arqueológicos, y de requerirse un estudio adicional se deberá incorporar este bajo la condición de actividad nueva, lo que conforme al cronograma del contrato se debe variar. Todo lo anterior previa aprobación de la interventoría y de la SED, para lo cual el contratista deberá allegar los documentos soporte correspondientes.

g. Diseños Arquitectónicos

El Contratista deberá realizar diseños arquitectónicos y técnicos definitivos de calidad, cumpliendo con los estándares colombianos de entrega profesional y de acuerdo con lo establecido en el "Libro de lineamientos de diseño de infraestructura educativa SED 2019" (Anexo 25 de las bases del concurso)

Solicitar y tramitar los permisos necesarios para la implementación de la infraestructura educativa completa y dar respuesta a las solicitudes de las entidades respecto al trámite, obtención de permisos dentro del desarrollo del proyecto para cumplir con las diferentes normas vigentes.

Elaborar y entregar al menos los siguientes documentos dentro de los términos previstos por la SED:

- Elaborar y entregar los siguientes documentos dentro de los términos previstos por la SED
- Elaboración y entrega de los planos Generales.
- Elaboración y entrega de todos los detalles constructivos y cortes de fachada a escalas adecuadas, atendiendo a las solicitudes de cambios de materiales que realice la SED
- Elaboración y entrega de planos de rutas de evacuación con sus respectivos cálculos

h. Diseños estructurales:

Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. Se debe hacer entrega de localización y detalles de cimentación, localización y desarrollo de columnas, despiece de elementos de cimentación, columnas, vigas, viguetas, riostras, escaleras, detalles típicos de planos y cuadros de hierros. Esta condición es igual para estructuras en concreto o metálicas, lo mismo que para elementos no estructurales. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emitan la entidad competente.

Como mínimo se deberán entregar:

Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.

Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

• Cuadro resumen de cantidades de obra
• Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
• Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.

• Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
• Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.

i. Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos.

El Consultor deberá realizar los estudios, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos en cable UTP categoría 6 o 6A (si el costo no supera un 30%), sistema de TV y sonido, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable.

Así mismo el Contratista debe prever para la red de voz y datos:

- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la topología estrella.
- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- En el área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo.
- En los salones se debe contemplar un punto de datos para el docente y un punto de datos para el tablero inteligente.
- Cada dos salones ubicar un punto de red adicional, con el fin de poder ubicar un Access Point.
- En la biblioteca se deben contemplar 10 tomas reguladas en mobiliario con zócalo; contemplando las indicaciones de la Dirección de Dotaciones Escolares sobre el mobiliario que se entrega para esta área y de la ubicación estratégica del mismo.
- Según diseño deben contemplar dos salas de informática, para cada una deben prever la instalación de 21 computadores incluyendo la del docente, para cada una se debe proyectar la red regulada y ubicar un punto de red cerca de la sala, con el fin de ubicar un Access Point que de buen cubrimiento a la sala y al área dentro del perímetro.
- Se recomienda dejar un punto de datos y una toma regulada en el comedor, en la ventanilla donde se entrega el alimento a los alumnos. (no dentro de la cocina), si la distancia supera los 100 metros contemplar un punto de red para un Access Point que de cubrimiento a esta área.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la Dirección de Dotaciones Escolares sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso)

Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

El Consultor deberá obtener de CODENSA E.S.P., las condiciones de servicio (Factibilidad), previo al inicio del diseño eléctrico y posteriormente deberá entregar el diseño del proyecto de conexión domiciliaria aprobado ante la empresa de servicios públicos: serie 3 o lo que se defina de acuerdo con la factibilidad del servicio. Adicionalmente, deberá tramitar ante la empresa prestadora del servicio la aprobación de los proyectos. El costo de los derechos será cancelado por LA SED.

Este diseño se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por CODENSA E.S.P. y la respectiva empresa de teléfonos. Debe contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica, sonido, voz y datos. Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por CODENSA E.S.P., debidamente aprobada. El diseñador eléctrico deberá entregar toda la información y hacer las correcciones necesarias durante el trámite de aprobación del servicio de energía. En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas de Servicios Públicos para garantizar la aprobación de los proyectos por la empresa correspondiente.

Se deben revisar las cuentas existentes y unificar la acometida. Para la ampliación de la carga, se debe contemplar una subestación, esto debe quedar previsto en los planos aprobados por la entidad correspondiente.

El diseño debe incluir planta eléctrica de emergencia.

j. Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la Interventoría de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la EAAB según la Resolución No 0651 de 2019 "*Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto de Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP*" , NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios.

Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA EAAB, (En caso de que existan Compromisos Especiales enunciados en los Lineamientos Técnicos, el contratista tendrá la obligación de notificar a la SED, con el fin de que se tomen las medidas necesarias y las reservas presupuestales respectivas, para el logro la ejecución y aprobación de los diseños como también la elaboración de la Carta de Compromisos Especiales, si es que no se hubiere contemplado dentro del alcance de la consultoría) establecidos en los planos aprobados de la EAAB. (Deberá tener en cuenta entre los parámetros exigidos por la EAAB en relación con las Cartas de Compromisos Especiales, Pólizas y Costos de Interventoría asociados). En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas prestadoras de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. El Contratista deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a la SED con copia a la Interventoría, la respectiva carta de disponibilidad de servicio y Datos Técnicos, memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable.

Si es que el predio tuviere una o más conexiones existentes, se debe contemplar la normalización del servicio, unificando las cuentas, dejando una sola cuenta que responda a la capacitad total exigida para la población escolar, si es pertinente dejar aprobado el diseño para la ampliación de una de las cuentas. El proceso para el caso será eliminación de cuentas Se debe contemplar ampliación de diámetro de la acometida, se deberá revisar la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantiene las acometidas existentes, si se modifican o aumentan en cuyo caso se deberá modelar hidráulicamente la nueva descarga y especificar si se requiere modificar las acometidas. (Si esto procede, se debe contemplar y tramitar la licencia de excavación y el acompañamiento de la EAAB)

El diseño de la red contra incendios deberá cumplir con la NSR-10.

El diseño de las redes de gas natural deberá ser proyectado de manera independiente para laboratorios y comedor escolar, implementando medidores separados.

Como mínimo se debe entregar la siguiente información

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes si las hubiese.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, en original y dos copias, debidamente empastadas, indicando los criterios, normas y metodología seguida, debidamente firmadas con copia de la tarjeta profesional del responsable.
- Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
- Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Carta de aprobación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan.

k. Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo.

Propuesta de sistemas de seguridad desde la pertinencia y confiabilidad, identificando los potenciales riesgos y las zonas vulnerables que de acuerdo con el programa de áreas deben plantearse como soluciones sistémicas, racionales y económicamente razonables desde el punto de vista de la inversión y mantenimiento.

- Diseño de controles de acceso con arcos de detección de metal.
- Diseño de controles de acceso para áreas restringidas.
- Diseño y recomendaciones para la implementación de los diferentes tipos de equipos como cámaras, grabadoras, almacenajes de videos, back ups, requeridos en los diferentes sitios de la edificación.
- Planos del sistema de ubicación de las cámaras.
- Plano de ubicación de la pantalla de monitoreo del sistema de cámaras.
- Planos de detalles constructivos del sistema CCTV.

l. Diseños de instalaciones mecánicas

Entendidas como el conjunto de redes y equipos fijos que permiten y requieran por condiciones técnicas el suministro y operación de los servicios que ayudan a los edificios a cumplir las funciones para las que han sido diseñados. Dentro de éstas se consideran climatización (aire acondicionado para áreas de equipos y auditorio, ventilación mecánica), instalación eléctrica para energizar estos equipos; ascensores, escaleras mecánicas (si es del caso), etc.

m. Estudio de Sostenibilidad y bioclimática

La arquitectura sostenible desde la concepción bioclimática puede definirse como el sistema arquitectónico que logra un máximo confort como edificio con mínimo gasto energético. Es necesario para lograr este propósito el análisis y propuesta de aprovechamiento de las condiciones climáticas de su entorno, transformando dichas condiciones en oportunidades de confort interno gracias a condiciones externas, teniendo en cuenta que de ser necesario se puede acudir a fuentes de energía renovables de acuerdo con requisitos del proyecto.

Fases del Proyecto:

- Fase de diagnóstico y análisis de condiciones climáticas del entorno e identificación de necesidades del proyecto, tales como: iluminación, temperatura, humedad, contaminantes, frente a las estructuras, cerramientos, instalaciones, revestimientos, etc., que intervienen para la evaluación de las condiciones climáticas.
- Fase de Propuesta bioclimática y arquitectura: se disponen elementos conceptuales para el desarrollo de sistema sostenibles que atienden necesidades de confort para el proyecto. Cada elemento del sistema; estructuras, instalaciones, cerramientos, captación solar, protección y acondicionamiento acústico, lumínico, cerramientos, orientación, diseño del entorno, etc. debe observarse para cumplir una misión bioclimática y funcional de modo armónico.

Actividades Objeto de Análisis

- Condiciones del emplazamiento
 - Análisis del lugar
 - Integración del edificio y el lugar
 - Condiciones de Protección con el medio
 - Climatología de la construcción
 - Modos de producir y transmisión del calor
 - Análisis de condiciones de confort; calor, humedad, temperatura y velocidad del aire del proyecto.
 - Aprovechamiento de condiciones climáticas propias del edificio y los materiales propuestos.
 - Ventilación natural, Mecánica.
 - Patios de control climático
 - Flujos de aire a través de ventanas

Se debe realizar una fase de análisis de información existente en el terreno en la que se recolecte la información necesaria para generar una línea de base de análisis de influencia del proyecto sobre el entorno inmediato.

Adicionalmente el Estudio de Sostenibilidad Ambiental, se debe circunscribir dentro de los parámetros propios del diseño

sostenible, haciendo énfasis en el concepto de edificio verde, en concordancia con una propuesta bioclimática y ambiental integral, siguiendo entre otras las siguientes pautas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO: 1) Relación armónica con el entorno. 2) Elección de procesos y materiales de construcción con criterio medioambiental. 3) Bajo impacto de la obra con el entorno. 4) Eficiencia energética. 5) Eficiencia hídrica y manejo del agua. 6) Manejo de residuos. 7) Mantenimiento y conservación. 8) Confort higrométrico. 9) Confort acústico. 10) Confort visual. 11) Confort olfativo. 12) Condiciones sanitarias. 13) Calidad del aire. 14) Calidad del agua, de acuerdo con la GAHE (Guía ambiental de hábitat escolar), para construcciones escolares. Estos estudios incluyen el análisis costo beneficio, que permita evaluar la condición de viabilidad técnica y económica de cada propuesta.

n. Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción.

El presupuesto y las cantidades de obra, para cada etapa (plan de contingencias y etapa de obra), deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios, la medida y su respectiva forma de pago. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción entregadas por la SED al contratista y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la SED, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.

Adicional al Presupuesto de Obra, el contratista debe hacer entrega del presupuesto, Especificaciones, Cantidades y APU del mobiliario propuesto.

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones (mínimo 3) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

El Consultor deberá entregar las memorias de cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción.

Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la SED y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la Secretaría de Educación. (Se adjunta modelo tipo mínimo de las especificaciones a aplicar, aclarando que estas deberán corresponder a la particularidad de cada diseño.)

El consultor deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará desde la fase de anteproyecto arquitectónico.

Esta información se debe entregar en archivos editables en Excel, así como los formatos establecidos por la SED para tal fin.

Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt)

Con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) de acuerdo con los trámites, diseños y estudios arquitectónicos y técnicos requeridos.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución objeto del presente proceso de selección.

- Ruta crítica.

o. Paisajismo y áreas exteriores

Elaboración de los diseños paisajísticos generales y detallados, para la totalidad del proyecto, incluyendo:

- Especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización.
- Cobertura vegetal propuesta según las especies.
- Distancias y alturas mínimas de plantación.
- Lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, incluyendo la aprobación de la propuesta.
- Proyección de elementos paisajísticos que permitan mitigar los impactos generados ambientalmente.

p. Estudio de tratamiento silvicultural

Manejo Silvicultural: Si en el diseño se considera sobreponer volúmenes que afecten arboles existentes en caso de tenerlos, es necesario incluir el concepto técnico forestal que cumpla con los requisitos para la obtención de permiso de tala según el Decreto Distrital 531 de 2010 en la que se elabore un inventario forestal de acuerdo con las fichas técnicas No 1 y No 2, y que incluya la Georeferenciación de los individuos arbóreos sobrepuesto con la huella del o los edificios, presentar un plan de manejo silvicultural en función del diseño e implementación de la infraestructura educativa completa, efectuar el pago de evaluación que autoliquide la SDA de acuerdo con la RESOLUCIÓN 5589 DE 2011 en su artículo 30 y aportar la documentación del Ing. forestal que hace las fichas técnicas en el que se formulen los modos de reposición y tratamiento de árboles, el contratista está obligado a determinar si así se requiere el número y especificación de las especies que se afecten total o parcialmente por la implantación del proyecto y establecer en coordinación con la SED la gestión requerida para obtener todos los permisos y autorizaciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente o la CAR para la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo de los individuos del arbolado urbano. Del mismo modo el contratista está obligado a realizar el diseño de sostenibilidad para el proyecto con la mayor eficiencia bioclimática posible, teniendo en cuenta la guía ambiental para el hábitat escolar establecida por la SED.

q. Diseño de señalización

La SED hará entrega al contratista de la "Guía de uso de imagen institucional", la cual deberá ser aplicada al diseño de la señalética del proyecto.
Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a lo requerido en la Ley 1618/13 para garantizar la accesibilidad universal.

r. Renders

RENDERS AÉREOS: Render exterior aéreo con fotomontaje; Generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye tomas aéreas con drone (excepto en áreas de aeropuerto) y retoque digital.

RENDERS ACCESO PRINCIPAL: Render exterior peatonal cono fotomontaje contexto inmediato; Generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye fotografías en sitio y retoque digital.

RENDER REPRESENTATIVO INTERIORES Y EXTERIORES: Renders peatonales cono fotomontaje contexto inmediato; Generación 3d del proyecto completo y Creación de entorno virtual del espacio real para producción de renders con terminado realista en resolución 1600x900 y FHD* en formato JPG y/o formato solicitado. Incluye fotografías en sitio y retoque digital.

VIDEO CLIP: Creación de video con recorrido interno y externo incluyendo terreno de la infraestructura educativa completa y su contexto, sobre ella iría un montaje de la implantación de la infraestructura educativa completa con una animación tipo mascara, recorrido interior de espacios representativos. El video debe ser entregado en full HD (1920x1080p); con duración entre 3 y 5 minutos.

s. Coordinación de estudios técnicos y diseños

El consultor deberá entregar los proyectos estructurados, garantizando la coordinación y traslapo de los estudios técnicos y diseños en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega; este modelo debe ser entregado en metodología BIM, teniendo en

cuenta los lineamientos establecidos por CAMACOL, mediante el programa BIM Fórum, tener en cuenta que el proyecto desarrollado debe cumplir la caracterización LOD 300.

Se considera que, en las condiciones particulares de ser necesarias el LOD será elevado a 350 o 400, si el nivel de detalle así lo requiere.

Realizar la Coordinación de la totalidad de los estudios y diseños en medio físico y digital, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobre posición de redes y tuberías en obra.

Presentación total de los productos del proyecto a la Interventoría, para la verificación de la correspondencia de los diseños y los estudios técnicos.

t. Trámites y gestiones necesarias para la obtención de los permisos requeridos para la construcción del proyecto

- El Contratista está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de permisos la entidad urbanística competente, previa radicación y aprobación del proyectos por parte del DADEP, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de las entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Secretaría de Educación los correspondientes permisos si a ello hubiere lugar.

 Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Consultor y los costos de las expensas corresponderán a la SED; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del Consultor.

- El Consultor deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los diseños y estudios, radicados ante las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el Contrato.

- El Consultor deberá consultar con las entidades competentes los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato.

- El Consultor deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas.

 De acuerdo con el alcance de los estudios y diseños, el Contratista es responsable del seguimiento de los diseños que se radiquen en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación.

- El Contratista deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por la Interventoría y/o la entidad, y/o las empresas de servicios públicos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el Contratista en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por la Interventoría o la entidad, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, durante la etapa de estudios y diseños correrán por parte del Consultor.

u. Otros Estudios a que hubiere lugar y que correspondan a la naturaleza del contrato de consultoría.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El consultor deberá garantizar que el proyecto sea implementado de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) y los lineamientos ambientales de la SED.
En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el consultor deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

Generales

a. Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.
b. Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el seguimiento al trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
c. Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.
d. Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.
e. Se deberá tramitar solicitud de registro de Publicidad Exterior Visual PEV para la instalación de nuevo aviso en fachada con el nombre de la infraestructura educativa completa designado por la SED.
f. Previa intervención se deberá realizar el inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos presentes en el previo, definir el tipo de intervención requerida para cada individuo arbóreo identificado (tala, poda, traslado, manejo integral, etc.), medidas de compensación y presentar a la SED previamente aprobado por la interventoría para poder realizar el trámite correspondiente frente a la Secretaría Distrital de Ambiente

Gestión Integral de Residuos

Garantizar en el diseño la implementación del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2981 descritos a continuación:

a. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
b. Tendrá sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
c. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
d. Las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.
e. Debe ser de accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador.
f. El cuarto de almacenamiento debe ser acorde con la proyección de generación de residuos, siendo este un espacio de uso independiente para la Entidad, en el cual se pueda controlar la entrada y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la SDIS.
g. Verificar la ruta de movilización de los residuos sólidos al interior de la infraestructura garantizando su fácil movilización.
h. Fijar los espacios para el uso de las canecas en cumplimiento del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS)

Residuos de construcción y demolición RCD

Garantizar en la etapa de diseño, la proyección del porcentaje de aprovechamiento de RCD a cumplir de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1115-2012, Resolución 932 de 2015 de la SDA y las demás que la modifiquen.

Uso Eficiente del Agua

a) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.
b) Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de recolección, almacenamiento y/o aprovechamiento de aguas lluvias, con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y/o limpieza de exteriores.
c) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009.

Uso Eficiente de la Energía

a) Garantizar en el diseño que los muros internos y techos sean de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural.

b) Garantizar en el diseño la implementación al 100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al Decreto 2331 de y a la Resolución 180606 de 2008.
c) Garantizar en el diseño la implementación de circuitos de ilu3minación independientes y sectorizados.
d) Garantizar en el diseño la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar), como método alterno de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenible.

Construcción Sostenible

a) El consultor deberá aplicar los lineamientos requeridos en el programa de reconocimiento ambiental BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta los indicadores que miden el nivel de implementación de las estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible asociados a las categorías URBANISMO y ARQUITECTURA para lograr la postulación del proyecto (consultoría) al programa en mención.

b) El consultor deberá garantizar la implementación de los lineamientos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente y de la SED en el Estudio Bioclimático.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión de la SED.

Informe Ambiental

Debe incluir como mínimo y sin limitarse, lo siguiente:

- Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas en el periodo.
- Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.
- Seguimiento y gestión de permisos ambientales.

Nota: el formato, contenido del informe será acordado entre el contratista de consultoría de estudios y diseños, interventoría y supervisión y/o9 apoyo a la supervisión del contrato de la SED.

La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA SED o del comité técnico. En caso de que el contratista de estudios y diseños no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el plan de contingencia, o las acciones necesarias a implementar para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la SED. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

a) El Contratista debe implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del Contrato.
b) El Contratista debe implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del contrato.
c) Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (AFP, EPS, ARL) del personal contratado para la ejecución del contrato.
d) Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
e) Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato.
f) Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio:

- Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente.
- Documento que contenga el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual

de la vigencia.

Nota: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19)

1. El contratista de Interventoría deberá asumir los costos de implementación del protocolo de bioseguridad – PAPSO, en los que incurra su personal o colaboradores, que no correspondan a las demás obligaciones a su cargo previstas en el contrato derivado del presente proceso y que no sean cubiertas por terceros como la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o las pólizas de seguro, que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, están incluidos y reconocidos en el presupuesto del presente proceso.
2. El contratista de Interventoría debe adoptar, adaptar e implementar las normas de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID-19 o la normativa que se encuentre vigente al inicio de la ejecución de la consultoría; así como la que se expide con el mismo fin durante la ejecución del mismo.
3. El contratista de Interventoría aprobar, adoptar y vigilar el Protocolo General de Bioseguridad para Hacer Frente a la Pandemia Ocasionada por el Coronavirus Covid-19 para los Niveles Central y Local de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptado por la Resolución No. 809 del 22/05/2020, o por la Norma que la modifique, sustituya o complemente.
4. El contratista de Interventoría deberá aprobar, adoptar y vigilar la implementación del protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencia del proyecto en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.
5. El contratista de Interventoría debe tener en cuenta para la revisión del protocolo de Bioseguridad, la circular 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo o la que la remplace o modifique sobre las orientaciones y medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19).
6. En cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio del Trabajo, o la norma que la reemplace, modifique o ajuste, el contratista de Interventoría deberá hacer seguimiento a las actualizaciones, ajustes y/o complementaciones de los protocolos de bioseguridad necesarios para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19 por parte del contratista de consultoría. Así mismo, deberá vigilar la gestión oportuna de la aprobación de dichos protocolos según lo disponga la normatividad vigente durante la ejecución del proyecto, ante las entidades competentes.
7. El contratista de Interventoría debe realizar, con apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a las actividades, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
8. El contratista de interventoría deberá vigilar la implementación de las directrices de la Circular 001 del 24 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico de protocolo de Bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID-19.
9. El contratista de Interventoría deberá vigilar y acatar las recomendaciones conforme a las circulares, lineamientos, resoluciones, decretos y toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y Distrital; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de consultoría u operación del proyecto.
10. El contratista de Interventoría deberá vigilar la articulación entre el contratista de Consultoría y la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, verificando la idoneidad de las acciones a implementar, así como de la atención a las observaciones y sugerencias para la ejecución de las mismas.
11. El contratista de Interventoría deberá reportar a la Entidad contratante, y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar dentro de su personal o sus colaboradores.
12. El contratista de Interventoría deberá vigilar la incorporación de los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos por el contratista de consultoría, con el fin de garantizar publicación de la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 a los trabajadores, contratistas y comunidades alrededor del proyecto.
13. El contratista de Interventoría, en relación con sus funciones, debe apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
14. El contratista de Interventoría deberá vigilar que el contratista de consultoría solicite el acompañamiento de la ARL para

verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas en el proyecto.

El contratista de Interventoría deberá vigilar que el contratista de consultoría implemente la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – PAPSO

Con el objetivo de cumplir con el protocolo de bioseguridad se solicita al contratista cumplir con los requerimientos mínimos nombrados a continuación:

LAVADO DE MANOS (LAVAMANOS, JABÓN LÍQUIDO Y RESPECTIVO DISPENSADOR)	
Lavado de manos mínimo cada 3 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser, estornudar; antes y después de ir al baño o estén visiblemente sucias. Secado con toallas de un solo uso (personal de cada trabajador), evitar tocarse la cara o la nariz.	 

TAPABOCAS	
Estos elementos que cubren de manera exclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de la otra persona. Elementos necesarios y de uso obligatorio en las obras de la SED, objetivo mitigar el contagio en el lugar de ejecución del contrato. Conforme a la normatividad vigente.	

ALCOHOL	
La utilización periódica del alcohol como desinfectante reduce la probabilidad de contagio, la utilización de este fuera y dentro del sitio de trabajo y las instalaciones de la SED.	

CAMILLAS DE EMERGENCIA PARA PRIMEROS AUXILIOS - PLÁSTICA.	
Disponibilidad de la camilla plástica en los diferentes sitios donde se desarrolle el objeto del contrato.	

BOTIQUINES TIPO B, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Disponibilidad del BOTIQUINES TIPO B, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los diferentes sitios de ejecución del contrato.	

CANECAS DE PEDAL PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	
Disponibilidad de Canecas de pedal para disposición de residuos en los diferentes sitios e instalaciones de la SED, con el objetivo de mantener el orden y aseo en los diferentes puntos intervenidos de las instalaciones de la SED.	

OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA.

El consultor deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario y un profesional delegado para la atención permanente de los requerimientos de la interventoría y la SED.

ADVERTENCIA ANTICIPADA

El contratista deberá advertir al interventor, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar el desarrollo y la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de la consultoría.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Presentar al interventor del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato de consultoría donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato según las siguientes tablas:

Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia Especifica**		**% de dedicación en la duración tota del contrato producto del presente proceso de selección**
			Como/En	**Requerimiento (Numero de Proyectos)**	
1	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura con posgrado en Diseño Arquitectónico	Director y/o Coordinador de Consultoría en proyectos de Estudios y Diseños de edificaciones para instituciones	2 proyectos cuya sumatoria de áreas diseñadas sea igual o superior a: 12.000 M2.	Dedicación: 50% En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la

				educativas.		toma de decisiones y cuando la SED lo requiera

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia Especifica**			**% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección**
			Experiencia General	**Como/En**	**Requerimiento (Numero de Proyectos)**	
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en el área de estructura	8 años	Asesor o especialista Estructural en proyectos de Estudios y diseños de edificaciones cubiertas	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos deben ser soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	Dedicación: 30% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Especialista elementos no estructurales	Ingeniero Civil, con estudios de postgrado en el área de estructuras	8 años	Asesor o especialista Estructural en proyectos de Estudios y diseños de edificaciones cubiertas.	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos	Dedicación: 20% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2.

						deben ser soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
	1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil, con estudios de postgrado en el área de Geotecnia	6 años	Asesor o especialista en estudios de suelos en proyectos de edificaciones cubiertas.	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos deben ser soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	Dedicación: 25% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
	1	Especialista Hidrosanitario – Red Contra incendios y Gas	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil, con estudios de postgrado en el área de Hidráulica o Hidrosanitaria	6 años	Asesor o especialista en Hidráulico en proyectos de estudios y diseños de edificaciones cubiertas.	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos deben ser soportados mediante certificación	Dedicación: 40% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso deberá estar presente en las reuniones

						emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
	1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	6 años	Asesor o especialista en proyectos de estudios y diseños Eléctricos de edificaciones cubiertas.	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos deben ser soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	Dedicación: 40% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
	1	Especialista en construcción sostenible y / o bioclimática	Profesional en Ingeniería o Arquitecto	6 años	Asesor o especialista bioclimático en proyectos de edificaciones cubiertas	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratista donde conste el rol desempeñado.	Dedicación: 40% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo

						requiera
1	Profesional en costos, presupuestos y programación	Profesional en Ingeniería o Arquitecto	6 años	Ingeniero de Costos, Presupuestos y programación en la ejecución de proyectos de edificaciones cubiertas	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 40% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Ingeniero Forestal	Ingeniero Ambiental o Forestal	6 AÑOS	Asesor o especialista Ambiental en proyectos de infraestructura urbana.	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 15% En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Especialista Paisajista	Arquitecto con estudios de posgrado en paisajismo.	6 AÑOS	Asesor o especialista en Paisajismo de proyectos de estudios y diseños de infraestructura urbana.	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 25% En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Especialista Mecánico	Ingeniero (a) Mecánico	6 AÑOS	Asesor o especialista en Mecánica de proyectos de estudios y diseños de infraestructura urbana.	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 25% En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo

						requiera
1	Especialista Acústico	Ingeniero (a) Acústico	6 AÑOS	Asesor o especialista en Acústica de proyectos de estudios y diseños de infraestructura urbana.	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 25% En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Profesional de Apoyo	Arquitecto	3 AÑOS	N.A	N.A	Dedicación: 100% En todo caso deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Profesional BIM	Arquitecto	3 AÑOS	Asesor o especialista en metodología BIM con aplicación en proyectos de infraestructura.	4 proyectos soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado	Dedicación: 100% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual el consultor deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de suscribir el contrato.

PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR TECNICO

Cant.	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia Especifica**			**% de dedicación en la duración**
			Experiencia	**Como/En**	**Requerimiento (Numero de**	

			General		**Proyectos)**	**total del contrato producto del presente proceso de selección**
1	Topógrafo	Ingeniero Topógrafo	8 años	Profesional Topógrafo en proyectos de Estudios y diseños de edificaciones cubiertas	4 proyectos iniciados después de la entrada en vigor la NSR-98 y/o 10 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Los proyectos deben ser soportados mediante certificación emitida por el contratante donde conste el rol desempeñado y la fecha de inicio y terminación de la obra	Dedicación: 30% La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá acreditar como mínimo la siguiente área diseñada: 12.000 M2. En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	Cadenero	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación: 15%
1	Dibujante	N/A	N/A	N/A	N/A	Dedicación: 15%

1. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, (cinco días hábiles), se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
3. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. **La experiencia profesional será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional.**
4. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos y de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título. En caso de que el titulo no sea otorgado por una institución universitaria en el país, este deberá ser homologado por el Ministerio de relaciones exteriores.
5. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro

documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la Entidad contratante
b. Persona Natural o jurídica que ejecutó la consultoría.
c. No. de contrato y objeto del contrato de la consultoría.
d. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
e. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de consultoría, por parte del profesional certificado.
f. Área diseñada
g. Objeto el contrato "Diseño en Reforzamiento estructural de edificaciones".
h. Fechas de inicio y terminación del contrato.
i. Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.
j. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

6. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna otra entidad de carácter público o privado.
7. Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.
8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato.
11. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
12. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, de acuerdo con las bases del concurso las cuales harán parte del Contrato; en consecuencia, si de la revisión de los insumos y/o información técnica entregada para el efecto por la SED, el Contratista considera que no es viable su actualización, éste deberá adelantar el estudio y/o diseño nuevo sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por tal concepto.
13. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SED. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
14. Elaborar y entregar previo al acta de inicio un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría. La programación de la ejecución de la consultoría, ajustada a los diferentes capítulos de la etapa de diseño y a los productos entregables establecidos, así como las hojas de vida y cartas de compromiso de los profesionales para la aprobación respectiva.
15. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.
16. Consultar con el área encargada de la supervisión del contrato por parte de la SED, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
17. Disponer de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.
18. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
19. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
20. Realizar reuniones con el interventor y el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
21. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.
23. El Consultor, a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, deberá prestar un acompañamiento técnico a la SED durante la ejecución de las obras en el tiempo de vigencia de los permisos incluida las prórrogas que dieran lugar, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el

desarrollo del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine la SED, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso. El costo de este acompañamiento deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta del presente proceso.

24. Informar de inmediato y por escrito a la SED, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

25. El Contratista se obliga a entregar a la SED todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato (tres juegos de planos y memorias de cálculo definitivos debidamente firmados por los que intervienen en el diseño y en medio digital editable, versión CAD).

26. El Contratista se obliga a registrar en la Oficina de Derechos de Autor, los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato (cesión de derechos de autor a la SED).

27. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

28. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

29. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

30. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

31. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

32. El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por la SED y demás entidades competentes.

33. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

34. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.

35. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.

36. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

37. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED.

38. Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, correrán por parte del Contratista, están incluidos obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y/o obtención de los permisos que le apliquen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que a la interventoría designada le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material desarrollado, al igual que realizar la entrega a la Entidad de los soportes o productos documentales respectivos; la SED determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo de la consultoría final física de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Planimetría, memorias impresas y firmadas tanto por consultoría (director de consultoría y especialistas) e interventoría (director de interventoría y especialistas), así como la entrega de los CD´S o DVD´S donde se incluyan planos finales en PDF firmados y editables (DWG, REVIT, Project, entre otros), cartilla de detalles, render (imágenes fijas interior, exterior, recorrido virtual y videoclip). Incluyen formatos de ingreso a planoteca diligenciados y firmados por ambas partes.
2	Copias de las aprobaciones que a ellas hubiera lugar, debidamente relacionadas en los formatos de ingreso a planoteca
3	Planos sellados con las aprobaciones respectivas de Servicios Públicos (Enel-Codensa, Vanti y Acueducto) incluye memorias, oficio de aprobación de cada entidad y CD o DVD con los planos escaneados y sellados en PDF.

	Los documentos relacionados en los literales anteriores, deberán ser entregados por el Contratista; en los formatos y/o modelos y medios magnéticos que para tal efecto entregue la **SED** por medio del interventor. Una vez entregados al profesional de planoteca de la SED este procederá a revisarlos y a avalarlos, para tal fin entregará los formatos de ingreso firmados para ser incluidos en el expediente contractual tanto de la consultoría como la interventoría, como parte del proceso de liquidación. **OBLIGACIONES POS CONTRACTUALES** Realizar la supervisión arquitectónica durante la ejecución de las obras una vez se haya adelantado el proceso de selección correspondiente que incluirá al menos las siguientes funciones: Comprende la vigilancia de los aspectos arquitectónicos de la construcción, cuidando que se respeten sus ideas como proyectista. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que a juicio del arquitecto sean necesarias para la buena marcha de esta; escogencia de colores, acabados especiales y nuevos materiales cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto. Decreto 2090 de 1989 parágrafo 1.1.1 Supervisión Arquitectónica.
3.OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA SED:	**1.** Aprobar las garantías que debe constituir el contratista **2.** Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales. **4.** Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. **5.** Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar la interventoría para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. **7.** Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato **8.** Verificar a través del interventor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020. **9.** Presentar semestralmente a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la programación suministrada por el consultor discriminado de la siguiente manera:

INSTITUCION / PREDIO	ACTIVIDAD	PLAZO
INTEGRADO DE FONTIBON SEDE A -FONTIBON	Proyecto arquitectónico para radicación ante entidades	**8 MESES**
	Diseño para trámite de revisión y aprobación ante la entidad correspondiente	
	Desarrollo de estudios técnicos y presupuesto de obra	
	Trámite de radicación y aprobación de servicios públicos (ENEL-CODENSA, EAAB y VANTI)	
PLAZO TOTAL		**8 MESES**

Los plazos mencionados anteriormente para el desarrollo de la consultoría de diseño incluyen el tiempo de revisión por parte de la interventoría de diseño y de la SED.

(*) Se aclara que los plazos de trámite ante la CAR están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y son autonomía total de la entidad como ente competente; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista de Interventoría no tendrá derecho a posteriores reclamaciones por mayor permanencia del equipo de trabajo.

El contratista responsable de los estudios y diseños deberá garantizar la aprobación de todos los permisos que se requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de los permisos por causas imputables al contratista, se aplicará las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país, con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19, decretada por el Gobierno Nacional.

SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo de este:

- Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante la entidad correspondiente y servicios públicos.
- Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades que fuesen necesarias.
- Se reanudará una vez se obtenga la aprobación por parte de la entidad (CAR), en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que la SED pueda iniciar el proceso precontractual de obra. El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital.
- Estas suspensiones no generarán ningún costo a la Secretaría de Educación Distrital, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del Interventor.
- El contratista se obliga, a sus costas, a mantener vigentes las pólizas correspondientes.

5. VALOR:

Para definir los costos de la presente contratación se realizó por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos realizó el costeo de estudios técnicos por un valor de ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (489.318.682,00) incluido IVA*** y por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. y Cundinamarca se realizó el costeo de honorarios por un valor de ***MIL CUENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (1.130.819.360,00) incluido IVA;*** para un valor total de ***MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (1.620.138.042,00) incluido IVA,*** así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, discriminado para cada uno de los contratos de consultoría, de la siguiente manera:

PREDIO	HONORARIO (Dec 2090/89)	COSTEO TECNICO
INTEGRADO DE FONTIBÓN	$ 855.241.533	$ 489.318.682
SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA 10% sobre honorario de arquitectura (Dec 2090/89)	$ 95.026.837	OBJER
IVA sobre el 70% del honorario	$ 180.550.990	
SUBTOTAL	**$ 1.130.819.360**	$ 489.318.682
TOTAL		**$ 1.620.138.042**

Los honorarios previamente descritos se encuentran acorde con la aplicación de las tarifas establecidas en el Decreto 2090 de 1989.

Los recursos del presente proceso corresponden a los propios de la Secretaría de Educación D.C. y el presupuesto oficial se

	encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **3152 del 7 de octubre de 2022.** **PARÁGRAFO 1º:** El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **PARÁGRAFO 2º:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.
6. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital al Contratista mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta así: I. Previa entrega y recibo a satisfacción de los productos que se detallan a continuación: **1. El primer pago será del 9.13 % del valor total del contrato**, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de la firma y publicación del Acta de inicio. 1.2. Informe preliminar 1.3. Entrega de las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo. 1.4. Cronograma detallado. 1.5. Plan de Calidad **2. El segundo pago será del 15 % del valor total del contrato**, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 1.1 Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio). 1.2 Anteproyecto Arquitectónico Ajustado 1.3 Levantamiento Topográfico Definitivo 1.4 Predimensionamiento Estructural 1.5 Consultas y radicación de factibilidad y disponibilidad de servicios públicos. **3. El tercer pago será del 30 % del valor total del contrato** a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 3.1 Proyecto Arquitectónico para radicación en las entidades correspondientes. 3.2 Proyecto Estructural Definitivo, revisado y aprobado por la interventoría designada 3.3 Anteproyectos Técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar). 3.4 Radicación en legal y debida forma ante la entidad correspondiente. (boleta de radicación expedida por la entidad donde se conste la Radicación en Debida forma y la fecha de la misma). **4. El cuarto pago será del 10 % del valor total del contrato**, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 4.1. Obtención de los permisos de instalación. 4.2. Proyectos Técnicos definitivos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Mobiliario, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación, APU´s, propuesta de A.I.U y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar), en los formatos establecidos por la SED, Revisados y aprobados por la interventoría designada para tal fin. 4.3. Revisión y aprobación de estudios y diseños técnicos por parte de los especialistas SED. 4.4. Entrega de las copias de las resoluciones y / o aprobaciones, sellada y escaneada en CD o DVD según sea el caso, incluyendo el formato de ingreso a planoteca diligenciado y firmado tanto por consultoría, como por la interventoría designada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de ejecutoria. 4.5. Entrega de consultoría completa digital (planos memorias y formatos) firmada tanto por consultoría, como por la interventoría designada, radicada en medio magnético en la SED. 4.6. Radicación de documentación ante las empresas de servicios públicos (ENEL- CODENSA, Vanti y Acueducto). **5. El quinto pago será del 20 % del valor total del contrato**, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, a más tardar a los 30 días calendario después de la fecha de la aprobación del proyecto **5.1** Entrega de Proyecto final (planos, memorias y formatos) impresos, firmados tanto por consultoría e interventoría

según lo indica el documento de lineamientos básicos de planoteca, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo), incluidas las observaciones y aprobaciones emitidas por los especialistas SED, la SUPERVISIÓN y EL CONTRATANTE.

5.2 Aprobaciones, viabilidades y datos técnicos emitidos por las empresas Prestadoras de servicios públicos, con sus correspondientes planos, memorias y oficios debidamente firmados y sellados.

5.3 Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa.

6. El sexto pago del 10 % del valor total del contrato a la liquidación del contrato.

6.1 Presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y / o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA

De conformidad con la normativa vigente, una vez iniciado el proceso de construcción del proyecto para el predio denominado Integrado de Fontibón en la Localidad 9 Fontibón; la entidad acometerá requerimiento al diseñador para la ejecución de la supervisión arquitectónica según lo estipulado en el Decreto 2090 de 1989 en su numeral 1.1.4. Supervisión arquitectónica. *"El arquitecto tiene únicamente la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica de la obra.*

La supervisión arquitectónica se considera parte integral e inseparable del proyecto y por lo tanto no podrá excluirse del contrato de anteproyecto y proyecto arquitectónico, ni podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto."

La supervisión será ejecutada por el mismo autor del proyecto (consultor de diseño), el pago estimado de esta actividad es el **10%** sobre los honorarios de arquitectura del contrato de diseños y estudios técnicos por lo tanto su contratación será directa por disposición normativa vigente. Según lo indicado en el Decreto 2090 de 1989 en su numeral 1.2.4.1. *(…) Será el 10% del valor que se calcule como honorario para el proyecto arquitectónico. Estos honorarios serán pagados proporcionalmente al avance de la obra; en caso de que la construcción no se ejecute, estos honorarios no se pagarán. (…).*

Para los efectos de este contrato el valor a pagar corresponde al 5.97% del valor total del contrato

Durante esta fase, se desarrollarán 4 pagos de acuerdo con el avance de la ejecución de obra de la siguiente manera:

- Primer pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 30%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.
- Segundo pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 60%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.
- Tercer pago del 30% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 90%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra.
- Cuarto pago el 10% del valor total de la supervisión arquitectónica al momento que la ejecución de la obra alcance el 100%. Previa entrega de informe de actividades realizadas durante el periodo, y avalado por la interventoría de obra. Así mismo la presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y/o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

	PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO 5º:** Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 6º:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO 7º:** El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **PARÁGRAFO 8º:** Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo. **PARÁGRAFO 9º.** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.
7. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS Y PARAFISCALES:	La consultoría declara que, para el momento de suscripción del contrato, se encuentra al día en el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales.
8. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:	La consultoría en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.
9. GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en favor de *BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9*, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato** debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo

			2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento **(10%)** del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo** **2.2.1.2.3.1.13. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo** **2.2.1.2.3.1.15.** ***Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio.*** *En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como CONSULTOR DE DISEÑO, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

10. CESIÓN	La consultoría no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

11. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:	Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
12. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al **1.0%** por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. **PARAGRAFO 1º:** La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. **PARAGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa
13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente **hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento**. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
14. LIQUIDACIÓN:	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. La interventoría se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
15. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por la consultoría con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y la interventoría. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre la interventoría y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar la interventoría y la SED. El personal que requiriere la consultoría para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación de la consultoría a cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.
16. PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
17.DERECHOS DE AUTOR	La Secretaría de Educación del Distrito para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que la consultoría es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito.

18. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:	Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; el consultor se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
19. CONFIDENCIALIDAD:	La consultoría deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que la consultoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, la consultoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
20. SUSPENSIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2**. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1°:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO 2°:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
20. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:	Cuando la consultoría deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.
21. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
22. DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El desarrollo del presente contrato será:

LOCALIDAD	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA	DIRECCION DE LA SEDE
FONTIBON	INTEGRADO DE FONTIBON SEDE A		AVENIDA CARRERA 106 No. 18-77

24. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	La Consultoría, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
25. INDEMNIDAD:	La Consultoría deberá mantener a LA SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, El consultor mantendrá indemne a LA SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA SED, ocasionados por la Consultoría en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
26. SUBCONTRATACIÓN:	El Consultor podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor y/o interventor del mismo.
27. COMPROMISO	El Consultor, se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de la corrupción en su

DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN	gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011
28. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	El consultor se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.** Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **3.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.** No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.
29. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG).	La consultoría tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. La consultoría deberá promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
30. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de la consultoría.
31. NORMATIVIDAD APLICABLE:	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de **LA SED**, el acta de inicio y la publicación en la plataforma SECOPI.

DISTRITO CAPITAL – LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

EL CONTRATISTA
UNIÒN TEMPORAL KIT

MARIANA RESTREPO GOMEZ
C.C. Nº. 52864385
Representante Legal

Vº.Bº: Martha Liliana González Martínez - Directora de Contratación
Vº.Bº: Esperanza Cardona Hernández - Jefe Oficina de Contratos
Revisó: Sandra Saavedra Reyes - Abogada Contratista -Oficina de Contratos
Proyectó: Murary Castillo Fuentes – Abogado Contratista Oficina de Contratos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4306126
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(10/12/2022 6:43:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4306126
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/08/2022 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	23/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARQUITECTURA URBANA LTDA

Número de documento 830098495

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARQUITECTURA URBANA LTDA	CAJA SOCIAL	Corriente	21500294092

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HERNANDO DAZA BERRIO* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2022 11:30:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2022 12:58:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00
Cumplimiento	☑Sí ☐No	

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(22/12/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10516801	Seriedad de la oferta	-	257.911.679,10 COP	-	1/01/0001 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4306126
Proveedor ARQUITECTURA URBANA LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 66-63
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado No. 66-63
Código postal 111321

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Av. El Dorado No 66-63	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.4306126

1.1 Lote 5 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	424.425.152,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,1	81101513	COORDINADOR - ARQUITECTO ESPECIALISTA DE URBANISMO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	8,00	MES		5.460.000,00	0,00	43.680.000,00
1,2	81101513	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 20%	8,00	MES		1.700.000,00	0,00	13.600.000,00
1,3	81101513	ESPECIALISTA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 10%	8,00	MES		850.000,00	0,00	6.800.000,00
1,4	81101513	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 25%	8,00	MES		2.125.000,00	0,00	17.000.000,00
1,5	81101513	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO RED CONTRA INCENDIO Y GAS **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	8,00	MES		2.125.000,00	0,00	17.000.000,00
1,6	81101513	ESPECIALISTA ELECTRICO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	8,00	MES		2.125.000,00	0,00	17.000.000,00
		ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION						

1,7	81101513	SOSTENIBLE Y BIOCLIMATICA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	8,00	MES	2.125.000,00	0,00	17.000.000,00
1,8	81101513	PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 25%	8,00	MES	1.625.000,00	0,00	13.000.000,00
1,9	81101513	ESPECIALISTA FORESTAL **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 15%	8,00	MES	975.000,00	0,00	7.800.000,00
1,10	81101513	ESPECIALISTA PAISAJISTA **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 20%	8,00	MES	1.300.000,00	0,00	10.400.000,00
1,11	81101513	PROFESIONAL BIM **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	8,00	MES	5.000.000,00	0,00	40.000.000,00
1,12	81101513	PROFESIONAL DE APOYO PARA DISEÑO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 100%	8,00	MES	3.700.000,00	0,00	29.600.000,00
1,13	81101513	ABOGADO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 10%	8,00	MES	500.000,00	0,00	4.000.000,00
1,14	81101513	REVISOR INDEPENDIENTE DE DISEÑOS ESTRUCTURALES **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 50%	8,00	MES	3.750.000,00	0,00	30.000.000,00
2,1	81101513	TOPÓGRAFO **Mis observaciones:** Cantidad: 1 con una dedicación 30%	8,00	MES	1.050.000,00	0,00	8.400.000,00
3,1	81101513	PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, GASTOS DE OFICINA, PUESTOS DE TRABAJO, MUEBLES, COMPUTADORES, SECUENCIA FOTOGRAFICA, TRANSPORTE PERSONAL, PAPSO, IMPUESTOS, GARANTIAS Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8,00	MES	10.172.474,00	0,00	81.379.792,00
4,1	81101513	IVA (19%) **Mis observaciones:** Equivalente al 19% del total del costo directo (personal profesional + personal técnico + otros costos directos)	1,00	UN	67.765.360,00	0,00	67.765.360,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CIRCULAR_13.pdf	CIRCULAR_13.pdf	(detalle)
☐	CDP_3144.pdf	CDP_3144.pdf	(detalle)
☐	1_CERTIFICADO_EXISTENCIA_REPRESENTACION_LEGAL.pdf	1_CERTIFICADO_EXISTENCIA_REPRESENTACION_LEGAL.pdf	(detalle)
☐	2.HOJA_DE_VIDA_FUNCION_PUBLICA.pdf	2.HOJA_DE_VIDA_FUNCION_PUBLICA.pdf	(detalle)
☐	3_ CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	3_ CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL.pdf	(detalle)
☐	4_DOCUMENTOS_CONTADOR.pdf	4_DOCUMENTOS_CONTADOR.pdf	(detalle)
☐	5_CERTIFICACIÓN_DE_PARAFISCALES.pdf	5_CERTIFICACIÓN_DE_PARAFISCALES.pdf	(detalle)
☐	6_RUT_Y_RIT.pdf	6_RUT_Y_RIT.pdf	(detalle)
☐	7_CERTIFICACIÓN_BANCARIA.pdf	7_CERTIFICACIÓN_BANCARIA.pdf	(detalle)
☐	8_AUTORIZACION_CONSULTA_INHABILIDADES.pdf	8_AUTORIZACION_CONSULTA_INHABILIDADES.pdf	(detalle)
☐	9_MEMORANDO_RECOMENDACION_ADJUDICACION.pdf	9_MEMORANDO_RECOMENDACION_ADJUDICACION.pdf	(detalle)
☐	consultas_actualizdas.pdf	consultas_actualizdas.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	424.425.152
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	424.425.152

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3144	CDP	No validado	2.597.741.321 COP	424.425.152 COP	02-30-11-601-13000000-7638	Editar

Saldo de CDP 2.597.741.321 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 424.425.152 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4306126 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas: LUIS ANTONIO PINZON PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 quien se desempeña en el cargo de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor; FABIÁN ANDRÉS TOCANCIPA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.363.280 quien se desempeña como apoyo a la supervisión; HERNANDO DAZA BERRIO identificado con cedula de ciudadanía No. 18.939.069 en su condición de representante legal de la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA identificada con Nit.: 830098495-4, en su condición de contratista interventor, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 6448 del 28 de diciembre de 2022

APROBACION DE GARANTIA: 17 de enero de 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL

VALOR: $424.425.152 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE) impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución, ejecución y liquidación del contrato

PLAZO: Ocho (8) Meses

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2023

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista:
Nombre: HERNANDO DAZA BERRIO
C.C.: 18.939.069
Rep. Legal ARQUITECTURA URBANA LTDA
Nit.: 830098495-4

Firma del Supervisor
Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA
C.C.: 11.339.805
Cargo: Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

Firma del Apoyo a la Supervisión
Nombre: FABIÁN ANDRÉS TOCANCIPÁ MORA
C.C.: 1.022.363.280
Cargo: Apoyo a la supervisión de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE.